



Asamblea General

Distr. limitada
8 de febrero de 2012
Español
Original: inglés

Comité de Conferencias

Período de sesiones de organización de 2012

Programa provisional anotado para el período de sesiones de organización de 2012

Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones.
2. Elección de la Mesa.
3. Aprobación del programa y la fecha del período de sesiones de organización de 2012.
4. Organización de los trabajos para 2012:
 - a) Cambios entre períodos de sesiones y asuntos conexos;
 - b) Proyecto de marco estratégico para el período 2014-2015.
5. Programa de trabajo para 2012.
6. Aprobación del programa y las fechas del período de sesiones sustantivo de 2012.
7. Otros asuntos.

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 15 de febrero de 2012.



Anotaciones

1. Apertura del período de sesiones

De conformidad con la práctica establecida, el Secretario General Adjunto de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias presidirá la apertura del período de sesiones y dirigirá la presentación de candidaturas y la elección del Presidente.

2. Elección de la Mesa

En el artículo 103 del reglamento de la Asamblea General se dispone que las comisiones, salvo las Comisiones Principales, elegirán cada una un Presidente, uno o varios Vicepresidentes y un Relator. Los miembros de la Mesa serán elegidos teniendo en cuenta una distribución geográfica equitativa, así como la experiencia y la competencia personal de los candidatos. La Mesa del Comité de Conferencias se compone de un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator.

En su período de sesiones de organización de 1989, celebrado el 1 de marzo de 1989, el Comité convino, en principio, en que, a partir de entonces, la presidencia rotaría anualmente entre los grupos regionales. El 20 de abril de 2011, en su período de sesiones de organización de 2011 (510ª sesión), el Comité convino, en principio, en que el Presidente celebraría consultas oficiosas con miras a determinar la composición de su Mesa en 2012 y que el Presidente y el resto de los integrantes de la Mesa continuarían ejerciendo sus funciones hasta la elección de la Mesa para 2012.

Documentación: composición del Comité de Conferencias para 2012 (A/AC.172/2012/INF/1) (pendiente de publicación)

3. Aprobación del programa y la fecha del período de sesiones de organización de 2012

El Comité tal vez desee considerar la posibilidad de celebrar su período de sesiones de organización el 25 de abril de 2012 y de examinar el tema 4 b) del programa en ese período.

4. Organización de los trabajos para 2012

En su período de sesiones de organización de 2011, celebrado el 20 de abril de 2011, el Comité de Conferencias aprobó el programa para su período de sesiones sustantivo de 2011 y pidió a la Secretaría que le presentase un programa provisional para su período de sesiones sustantivo de 2012 en su período de sesiones de organización de 2012.

a) Cambios entre períodos de sesiones y asuntos conexos

El Comité estudiará las solicitudes de cambios entre períodos de sesiones de conformidad con el párrafo 4 de la resolución 46/190 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1991, en que la Asamblea tomó nota de las directrices aprobadas por el Comité de Conferencias (A/46/32, párr. 77), y de conformidad con las decisiones adoptadas por el Comité en su 373ª sesión, celebrada el 26 de agosto de 1994, su 379ª sesión, celebrada el 23 de marzo de 1995, y su período de sesiones sustantivo de 1995.

De conformidad con los mandatos legislativos, el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias administrará el programa de reuniones, como se indica en el informe del Secretario General sobre el mejoramiento del desempeño del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias (A/57/289, párr.15).

Además, es posible que se necesiten reuniones del Comité de Conferencias, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 35/10 A de la Asamblea General, de 3 de noviembre de 1980, en que esta decidió que todas las propuestas que afectasen al calendario de conferencias y reuniones formuladas en los períodos de sesiones de la Asamblea fuesen examinadas por el Comité cuando se considerasen las consecuencias administrativas conforme a lo dispuesto en el artículo 153 del reglamento de la Asamblea.

b) Proyecto de marco estratégico para el período 2014-2015

De conformidad con el párrafo 4.8 del Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programa del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, tal vez el Comité desee examinar el proyecto de marco estratégico, una vez haya sido publicado, y transmitir al Presidente del Comité del Programa y de la Coordinación las recomendaciones que pueda formular.

Documentación: proyecto de marco estratégico para el período 2014-2015 (A/67/6 (Prog.1)) (pendiente de publicación)

5. Programa de trabajo para 2012

Las atribuciones del Comité se establecen en el párrafo 4 de la resolución 43/222 B de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1988.

En el anexo del presente documento figura el programa provisional del período de sesiones sustantivo de 2012, en el cual se tienen en cuenta los mandatos ya existentes del Comité y la Asamblea General, así como la información solicitada por la Asamblea General en su resolución 66/233, de 24 de diciembre de 2011, relativa al plan de conferencias, y en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, de su resolución 66/246, de 24 de diciembre de 2011, referente a las cuestiones relativas al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013. En las anotaciones al programa provisional se hace referencia a los párrafos pertinentes de las resoluciones indicadas en lugar de citarlas *in extenso*.

La información solicitada por la Asamblea General se presentará en un informe consolidado del Secretario General sobre el plan de conferencias. Como se hizo en 2011, los datos estadísticos y de otra índole pertinentes se presentarán como información suplementaria del informe.

6. Aprobación del programa y las fechas para el período de sesiones sustantivo de 2012

Tal vez el Comité desee examinar las fechas propuestas para la celebración de su período de sesiones sustantivo de 2012, es decir, del 4 al 10 de septiembre de 2012.

7. Otros asuntos

Anexo

Programa provisional anotado para el período de sesiones sustantivo de 2012

Programa provisional

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
2. Calendario de conferencias y reuniones:
 - a) Solicitudes de excepción a lo dispuesto en la sección I, párrafo 7, de la resolución [40/243](#) de la Asamblea General;
 - b) Aprobación del proyecto de calendario de conferencias y reuniones para 2013 revisado;
 - c) Cambios entre períodos de sesiones para 2012.
3. Gestión de reuniones:
 - a) Utilización de los recursos y las instalaciones de los servicios de conferencias:
 - i) Estadísticas sobre las reuniones de los órganos de las Naciones Unidas y consultas con los órganos acerca de la utilización de los recursos de servicios de conferencias;
 - ii) Prestación de servicios de interpretación para las sesiones de los órganos con derecho a reunirse “cuando lo necesiten”;
 - iii) Prestación de servicios de interpretación para las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros;
 - iv) Utilización de las instalaciones de conferencias de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi;
 - v) Utilización del centro de conferencias de la Comisión Económica para África;
 - b) Efectos del plan maestro de mejoras de infraestructura, estrategia IV (ejecución por etapas) en las reuniones que se celebren en la Sede durante su ejecución.
4. Gestión global integrada.
5. Asuntos relacionados con la documentación y las publicaciones.
6. Asuntos relacionados con la traducción y la interpretación.
7. Organización de los trabajos.
8. Aprobación del informe.

Anotaciones

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

2. Calendario de conferencias y reuniones

a) Solicitudes de excepción a lo dispuesto en la sección I, párrafo 7, de la resolución 40/243 de la Asamblea General

La secretaría informará sobre las solicitudes recibidas atendiendo a lo dispuesto en el párrafo 15 de la resolución 47/202 A de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1992, y en la sección I, párrafo 7 de la resolución 40/243 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1985, a fin de que el Comité adopte medidas.

Documentación: carta del Presidente del Comité de Conferencias al Presidente de la Asamblea General en su sexagésimo séptimo período de sesiones (A/67/___)

b) Aprobación del proyecto de calendario de conferencias y reuniones para 2013 revisado

Se preparará un proyecto de calendario de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para 2013 revisado de conformidad con la sección I, párrafos 2 y 3, de la resolución 66/233 de la Asamblea General, de 24 de diciembre de 2011, relativa al plan de conferencias.

Documentación: calendario de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para el bienio 2012-2013 (A/AC.172/2012/2) y proyecto de calendario de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para 2013 revisado (A/AC.172/2012/L.2)

c) Cambios entre períodos de sesiones para 2012

La Secretaría preparará una compilación de solicitudes de cambios entre períodos de sesiones en el calendario de conferencias y reuniones aprobado para 2012, junto con información sobre las medidas adoptadas por el Comité.

3. Gestión de reuniones

a) Utilización de los recursos y las instalaciones de los servicios de conferencias

i) Estadísticas sobre las reuniones de los órganos de las Naciones Unidas y consultas con los órganos acerca de la utilización de los recursos de servicios de conferencias

La Secretaría informará sobre el asunto atendiendo a lo dispuesto en la sección II.A, párrafo 4 a 6, 8, 16 y 17, de la resolución 66/233 de la Asamblea General.

Documentación: se proporcionará al Comité, como información suplementaria, datos y análisis estadísticos sobre la utilización prevista y efectiva de los recursos de conferencias asignados a una muestra básica de órganos de los cuatro lugares de destino. El Presidente informará oralmente sobre las consultas con los órganos de Nueva York, y sobre las comunicaciones escritas con los órganos de otros lugares de destino, que no hayan utilizado al máximo sus recursos de servicios de conferencias.

ii) Prestación de servicios de interpretación para las sesiones de los órganos con derecho a reunirse “cuando lo necesiten”

La Secretaría informará sobre el asunto atendiendo a lo dispuesto en la sección II.A, párrafo 7, de la resolución 66/233 de la Asamblea General.

iii) Prestación de servicios de interpretación para las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros

La Secretaría informará sobre el asunto atendiendo a lo dispuesto en la sección II.A, párrafos 9 a 11, de la resolución 66/233 de la Asamblea General.

iv) Utilización de las instalaciones de conferencias de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi

La Secretaría informará sobre el asunto atendiendo a lo dispuesto en la sección II.A, párrafo 12, de la resolución 66/233 de la Asamblea General.

v) Utilización del centro de conferencias de la Comisión Económica para África

La Secretaría informará sobre el asunto atendiendo a lo dispuesto en la sección II.A, párrafos 13 y 14, de la resolución 66/233 de la Asamblea General.

b) Efectos del plan maestro de mejoras de infraestructura, estrategia IV (ejecución por etapas), en las reuniones que se celebren en la Sede durante su ejecución

La Secretaría informará sobre el asunto atendiendo a lo dispuesto en la sección II.B, de la resolución 66/233 de la Asamblea General.

4. Gestión global integrada

La Secretaría informará sobre el asunto atendiendo a lo dispuesto en la sección III, párrafos 2, 3 y 6 a 17, de la resolución 66/233 de la Asamblea General.

5. Asuntos relacionados con la documentación y las publicaciones

La Secretaría informará sobre el asunto atendiendo a lo dispuesto en la sección IV, párrafos 2, 3, 16 a 20, 23, 24, 26 y 27 a 29, de la resolución 66/233 de la Asamblea General y en los párrafos 35 y 37 de la resolución 66/246 de la Asamblea, de 24 de diciembre de 2011.

6. Asuntos relacionados con la traducción y la interpretación

La Secretaría informará sobre el asunto atendiendo a lo dispuesto en la sección V, párrafos 2, 5, 6, 8 a 13 y 15 a 18, de la resolución 66/233 de la Asamblea General y en el párrafo 16 de la resolución 66/246 de la Asamblea.

7. Organización de los trabajos

En la sección II.A, párrafo 20, de su resolución 57/283 B, la Asamblea General alentó al Comité de Conferencias a mantener en permanente examen los procedimientos que rigen la participación de observadores en la labor del Comité.

8. Aprobación del informe

El Comité aprobará su proyecto de informe correspondiente a 2012 y su proyecto de resolución relativo al plan de conferencias cuya aprobación recomendará a la Asamblea General en su sexagésimo séptimo período de sesiones.
